## RESOLUCIÓN Nº: 2080/17.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2017

## VISTO:

La falta de una Oficina de Atención al Público de la empresa Litoral Gas en nuestro Partido;

Que ante cualquier reclamo y/o trámite que deben realizar los usuarios del servicio, deben dirigirse a la Oficina de Atención al Consumidor de la Municipalidad de Ramallo a la oficina zonal de la empresa Litoral Gas ubicada en la ciudad de San Nicolás; y

## CONSIDERANDO:

Que se está ampliando la red de gas en nuestro Partido y la demanda ha crecido en consecuencia, y por lo tanto, la cantidad de usuarios de este servicio;

Que acceder a un trámite o presentar un reclamo exige tiempo y gastos de traslado que debe solventar el usuario cuando se requiere dirigirse a la ciudad de San Nicolás:

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Empresa Litoral Gas la apertura de una Oficina de Atención ----- al Público en el Partido de Ramallo------

ARTÍCULO 2º) Comuníquese e invítese al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse ------ a la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

P/A

SANDRA LUJÁN POLETTI SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO EMIR GOROSTIZA VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO CESAR AGUIRRE DIRECTOR INTERINO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE